

 Concesionaria Vial del Oriente	PUBLICACIÓN COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-01-343	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-02-20191130007483

Señor:
OMAR FRANCISCO CAMACHO LEGUIZAMON

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.


Asunto: Publicación Comunicación Resolución de Expropiación 1761 de fecha 28 de noviembre de 2019 correspondiente al **Predio No. CVY-01-343.**

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

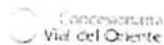
HACE SABER

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante oficio CVOE-02-20191202007503 se le comunica que el día veintiocho (28) de noviembre de 2019, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** expidió la Resolución de Expropiación N° 1761, "*Por medio del cual ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL de la UF-1 Sector PR7+000 Ruta 6510-Cumaral, a segregarse del predio Ubicado en la Carrera 1C # 9-27 Urbanización Brisas del Llano, vereda Restrepo (según FMI) , Barrio Brisas del Llano (según norma de uso de suelo) del Municipio de Restrepo, Departamento del Meta*" correspondiente al Predio No. **CVY-01-343**. dirigida al señor **EDWIN JOVANI RÍOS ROBAYO**, cuyo contenido se adjunta a continuación:



 Concesionaria Vial del Oriente	PUBLICACIÓN COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-01-343	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-02-20191130007483



**COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-343**

CVOE-02-20191202007503

Señor:
OMAR FRANCISCO CAMACHO LEGUIZAMON

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 210 DE JULIO DE 2015.

Asunto: Comunicación Resolución de Expropiación N° 1751 del 28 de noviembre de 2019, "Por medio del cual ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL de la UF-1 Sector PR7+000 Ruta 6510-Cumará, a segregarse del predio Ubicado en la Carrera 10 # 9-27 Urbanización Bircas del Llano, vereda Restrepo (según FMI), Barrio Bircas del Llano (según norma de uso de suelo) del Municipio de Restrepo, Departamento del Meta" correspondiente al Predio No. CVY-01-343.

Cordial saludo.

Mediante el presente acto y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procedemos para a darle a conocer acerca de la expedición Resolución de Expropiación 1751 del 28 de noviembre de 2019 expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVORIENTE S.A.S. en los siguientes términos:

ARTÍCULO 37. DEBER DE COMUNICAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TERCEROS. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

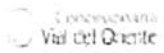
La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com



 Concesionaria Vial del Oriente	PUBLICACIÓN COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-01-343	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-02-20191130007483




COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-343

CVOE-02-20191202007503

Lo anterior, teniendo en cuenta que sobre el predio Ubicado en la Carrera 10 # 9-27 Urbanización Brisas del Llano, vereda Restrepo (según MTR) , Barrio Brisas del Llano (según Norma de Uso de Suelo) del Municipio de Restrepo, Departamento del Meta, del cual se requiere la adquisición de un área de 51,04 m² para la ejecución del proyecto vial de la referencia, recae un gravamen consistente en Hipoteca con otro predio protocolizada mediante Escritura Pública número 833 del 20 de marzo de 2007 otorgada en la Notaría Cuarta de Villavicencio, constituida por el señor Edwin Jovani Ríos Robayo a favor de Omar Francisco Camacho Leguizamón, debidamente inscrita en la anotación 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 230-115709 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Firmado por: **OSCAR JAVIER HERRANDEZ GAONA**
Gerente General
Fecha: 2019-12-02 01:53:03

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S


Plaza 1 - B.O. 1 Aseguradora Privada
Rector: M.A.R. Alejandro Prudon
Ayudante: N.J.D. Carolina Prudon
Of. de N.A.C. Programa Gestión Contratos CVO
C.O. Restrepo

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.cvoorienta.com



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.cvoorienta.com



	PUBLICACIÓN COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-01-343	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-02-20191130007483

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, y se publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE S.A.S ubicada en la Vereda Vanguardia, Lote 3A la Rosita, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 04 DIC 2019 A LAS 7:00 A.M.
DESFIJADO EL 10 DIC 2019 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA
Gerente General
Fecha : 2019-12-02 02:58:38

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. Abogada Predial.
Revisó: M.M.R. Supervisor Predial
Aprobó: K.J.D Director Predial.
Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO
CC: Archivo
C.C. Archivo

